ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO MC-MGA-006-2026

Málaga, 27 de febrero de 2026.

Señores
NIEVES PENAGOS SAS
Nit: 901.793.328-0
R.L. MARTIN ALONSO NIEVES RENHALS
C.C. 73.154.067
CALLE 16 # 8 -36
MÁLAGA - SANTANDER

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No.*** **MC-MGA-006-2026,** *cuyo Objeto es:* ***"*****ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD, ADULTOS Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COLISEO DE FERIAS Y EL COSO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.*****"***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD, ADULTOS Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COLISEO DE FERIAS Y EL COSO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER."

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar los siguientes elementos, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de custodia y servicios generales para la organización del Centro transitorio de retención y atención de menores infractores, así como para garantizar la operatividad,	10

	mantenimiento y correcto funcionamiento del coliseo de ferias y el coso municipal del municipio de Málaga, Santander.	
2	Complemento nutricional tipo desayuno, estos deben estar compuestos por: caldo de papa con costilla, huevos al gusto, bebida cliente (chocolate o cafe) pan y queso.	1
3	Complemento nutricional tipo almuerzo, estos deben estar compuestos por: sopa, proteína de mínimo 200 gr (pollo, res, cerdo), carbohidratos, legumbre, cereal y ensalada más bebida hidratante de 250 ml o 7 onzas.	1
4	Complemento nutricional tipo cena, estos deben estar compuestos por: proteína de mínimo 200 gr (pollo, res, cerdo), carbohidratos, legumbre, cereal y ensalada más bebida hidratante de 250 ml o 7 onzas.	1
5	Kit de aseo compuesto por: 1 rollo de papel Higiénico doble hoja natural de mínimo 25 metros. 1 crema dental anti caries con flúor de mínimo 22 ml. 1 cepillo de dientes con limpiador de lengua 1 jabón de baño personal.	1

Se hace la salvedad que los ítems 2, 3, 4 y 5 serán ejecutados bajo el sistema de monto agotable, de acuerdo a la necesidad del servicio.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD, ADULTOS Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO.

1. Prestar servicio de custodia cuando se requiera, siempre que se ponga a disposición del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES a los niños, niñas y adolescentes.
2. Llevar minuta de ingreso de personas puestas a disposición del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES, así como verificar el estado en el que llegan y dejar acta del mismo firmada por el responsable.
3. Velar por los derechos las personas puestas a disposición del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCION DE MENORES INFRACTORES.
4. Realizar el aseo y mantenimiento básico de las instalaciones, conservándolas con buena higiene y presentación.
5. Velar por la conservación del inmueble, evitando daños y deterioros e informando de manera oportuna al Municipio de Málaga, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para reparaciones y demás necesarias.

6. Brindar orientación a las personas recluidas sobre el uso y cuidado de los bienes muebles e inmuebles del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES.
7. Recepcionar peticiones, quejas y reclamos, y comunicar a la administración municipal para su respectivo tramite.
8. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades obligaciones propias de su objeto contractual.
9. Contar con disponibilidad las 24 horas para responder y atender requerimientos de forma rápida, ágil y que no represente la paralización del servicio.
10. Coordinar con las autoridades competentes la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES.
11. Coordinar la permanencia de las personas infractoras de la Ley 1801 de 2016 con la Policía Nacional e Inspección de Policía Municipal, cuando éstas lo requieran.
12. Prestar servicio de custodia cuando se requiera, siempre que se ponga a disposición del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION a los infractores de la Ley 1801 de 2016, casos que no podrán superar las 36 horas de servicio.
13. Registrar el ingreso, el historial de atención y salida de los menores del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES.
14. Realizar mantenimiento y limpieza de la zona aledaña circundantes del CENTRO TRANSITORIO DE RETENCION Y ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES del municipio de Málaga.
15. Hacer entrega del kit de aseo personal y suministrar desayuno, almuerzo y cena por día durante máximo 36 horas, por cada menor que se ponga a disposición.
16. Hacer entrega del kit de aseo personal y suministrar desayuno, almuerzo y cena por día durante la permanencia de la Persona Privada de la Libertad en las celdas de la Estación de Policía de Málaga, previa autorización de la Supervisión del contrato.
17. El contratista debe entregar al supervisor del contrato toda la producción digital que en ocasión haya desarrollado en razón al cumplimiento de su objeto contractual en el periodo a cobrar.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.

1. Realizar el aseo y mantenimiento básico de las instalaciones, conservándolas con buena higiene y presentación.
2. Velar por la conservación del inmueble, evitando daños y deterioros e informando de manera oportuna al Municipio de Málaga, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para reparaciones y demás necesarias.
3. Mantener bajo custodia y cuidado el coliseo de ferias del municipio de málaga Santander.
4. Abrir y permitir el ingreso al coliseo de ferias para la realización del mercado ganadero, los días miércoles desde las 5 a.m. hasta que esta se termine.
5. Realizar el aseo y limpieza de los corrales y sitios que hayan sido utilizados una vez terminado el mercado ganadero, esto con el fin de evitar la proliferación de moscos y zancudos transmisores de enfermedades.
6. Verificar el ganado que vaya a ingresar al mercado ganadero lleve correspondiente guía del ICA, NO se permitirá por ninguna razón el ingreso de ganado sin la guía.
7. Entregar los recibos de servicios públicos con la debida antelación a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas para su respectivo pago.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COSO MUNICIPAL

1. Recibir, cuidar y alimentar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía del municipio de Málaga.
2. Brindar apoyo a la inspectora de policía en el traslado de los animales a la feria o coso municipal.
3. Garantizar el bienestar integral de los animales, de acuerdo con las cinco libertades de bienestar animal establecidas en el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016.
4. Proteger a los animales domésticos entregados por las autoridades de Policía del municipio de Málaga, con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.
5. Entregar los animales domésticos incautados por las autoridades de policía, a su correspondiente dueño, una vez presentada el acta de entrega firmada por la inspectora de policía del municipio de Málaga.
6. Entregar un reporte a la inspectora de policía de los días que llevan incautados los animales domésticos, si después de tres (3) días no ha sido reclamado por su propietario, con el fin de continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 119 de la Ley 1801 de 2016. Brindar apoyo a la inspectora de policía en el traslado de los animales a la feria o coso municipal.
7. El contratista será el único responsable del personal que use para la ejecución del presente contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL
1	Servicio de custodia y servicios generales para la organización del Centro transitorio de retención y atención de menores infractores, así como para garantizar la operatividad, mantenimiento y correcto funcionamiento del coliseo de ferias y el coso municipal del municipio de Málaga, Santander.	10	$ 4.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	Complemento nutricional tipo desayuno, estos deben estar compuestos por: caldo de papa con costilla, huevos al gusto, bebida cliente (chocolate o café) pan y queso.	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00
3	Complemento nutricional tipo almuerzo, estos deben estar compuestos por: sopa, proteína de mínimo 200 gr (pollo, res, cerdo), carbohidratos, legumbre, cereal y ensalada más bebida hidratante de 250 ml o 7 onzas.	1	$ 18.400,00	$ 18.400,00
4	Complemento nutricional tipo cena, estos deben estar compuestos por: proteína de mínimo 200 gr (pollo, res, cerdo), carbohidratos, legumbre, cereal y ensalada más bebida hidratante de 250 ml o 7 onzas.	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00
5	Kit de aseo compuesto por: 1 rollo de papel Higiénico doble hoja natural de mínimo 25 metros. 1 crema dental anti caries con flúor de mínimo 22 ml. 1 cepillo de dientes con limpiador de lengua 1 jabón de baño personal..	1	$ 15.375,00	$ 15.375,00

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02-23-26	2.3.2.02.02.008.45.99.01	16/02/2026	Servicio de asistencia técnica	Ingresos corrientes de libre destinación	$ 11.180.000,00
	2.3.2.02.02.008.45.99.01		Servicio de asistencia técnica	R.F. SGPPropósito General	$3.600.000,00
	2.3.2.02.02.008.45.99.01		Servicio de asistencia técnica	R.F ICLD (Propios)	$5.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.41.02.01		Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud dotada	Ingresos corrientes de libre destinación	$20.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.12.01.01		Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada	Sgp-proposito general-libre inversión	$9.220.000,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera: En pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Compra venta que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente, en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Garantizar la calidad de los bienes o servicios a prestar.
B. Prestar los bienes o servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
E. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

F. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
G. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
H. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
I. En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
J. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
K. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N. Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

GARANTIAS

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="4">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.204.643-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal de exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Judicante Oficina de Contrataciòn	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			